



## Resolución de Superintendencia N° 07 -2021-SUNAFIL

Lima, 08 MAR. 2021

### VISTOS:

El Memorandum N° 000154-2021-SUNAFIL/IRE-PUN, de fecha 26 de febrero de 2021, de la Intendencia Regional de Puno; el Informe N° 175-2021-SUNAFIL/GG/OGA/ORH, de fecha 01 de marzo de 2021, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 000246-2021-SUNAFIL/GG/OGA, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 147-2021-SUNAFIL/GG-OGAJ, de fecha 04 de marzo de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 120-2017-TR, reordenado por las Resoluciones de Superintendencia N°s 168 y 216-2017-SUNAFIL, N°s 025 y 080-2018-SUNAFIL, N°s 63, 148 y 206-2019-SUNAFIL, N°s 79, 101 y 206-2020-SUNAFIL, y N°s 52 y 68-2021-SUNAFIL, el cargo de Sub Intendente de la Sub Intendencia Administrativa de la Intendencia Regional de Puno, tiene la clasificación de Servidor Público Directivo Superior (SP-DS);

Que, según la Versión 4 del Procedimiento N° 003-2015-SUNAFIL/ORH denominado "Encargatura y Designación Temporal en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 013-2020-SUNAFIL-GG, la designación temporal es el acto mediante el cual se dispone que un servidor civil, comprendido en el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), asuma bajo la modalidad de designación temporal (de funciones o de puesto), las funciones de un puesto clasificado como directivo superior o como empleado de confianza en la SUNAFIL; sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;



Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 048-2021-SUNAFIL, de fecha 25 de enero de 2021, se designa temporalmente, a partir del 05 de febrero de 2021, a la servidora Brescia Brenda Miranda Maraza, en el puesto de Sub Intendente Administrativo de la Intendencia Regional de Puno de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones;

Que, mediante el documento de vistos, el Intendente Regional de la Intendencia Regional de Puno comunica a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración que la servidora Brescia Brenda Miranda Maraza hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 01 al 14 de marzo de 2021, por lo que propone designar temporalmente en el puesto de Sub Intendente de la Sub Intendencia Administrativa de la Intendencia Regional de Puno, por dicho periodo de tiempo, al servidor Jorge Luis Yupanqui Condori, así como designar temporalmente, a partir del 15 de marzo de 2021, a la servidora Brescia Brenda Miranda Maraza, en el puesto de Sub Intendente Administrativo del referido órgano desconcentrado;

Que, con el Memorándum N° 000246-2021-SUNAFIL/GG/OGA, la Oficina General de Administración emite su conformidad al Informe N° 175-2021-SUNAFIL/GG/OGA/ORH, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos a través del cual expresa opinión técnica favorable para designar temporalmente, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 al 14 de marzo de 2021, al servidor Jorge Luis Yupanqui Condori, Especialista en Cobranza de la Intendencia Regional de Puno, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, en el puesto de Sub Intendente Administrativo de la Intendencia Regional de Puno, en adición a sus funciones; así como designar temporalmente, a partir del 15 de marzo de 2021, a la servidora Brescia Brenda Miranda Maraza, Coordinador Administrativo de la Intendencia Regional de Puno, contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, en el puesto de Sub Intendente Administrativo de la Intendencia Regional de Puno, para lo cual, previamente, se deberá dar por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo de 2021, la designación temporal de la servidora Brescia Brenda Miranda Maraza, en el puesto de Sub Intendente de la Sub Intendencia Administrativa de la Intendencia Regional de Puno, efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 048-2021-SUNAFIL; en el marco de las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título I del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prevé los supuestos para la adopción de la eficacia anticipada;

Que, con el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre las acciones de personal señaladas precedentemente en función a la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Recursos Humanos y la conformidad de la Oficina General de Administración, en el marco de sus funciones; señalando que (i) los supuestos regulados en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se cumplen en la propuesta presentada; y, (ii) el segundo párrafo del numeral 7.1 del mismo texto normativo establece que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; aspectos que se advierten han sido observados en el presente caso, lo cual hace viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y,





## Resolución de Superintendencia N° 87 -2021-SUNAFIL

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo de 2021, la designación temporal de la servidora BRESCIA BRENDA MIRANDA MARAZA en el puesto de Sub Intendente de la Sub Intendencia Administrativa de la Intendencia Regional de Puno de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

**Artículo 2.-** Designar Temporalmente, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 al 14 de marzo de 2021, al servidor JORGE LUIS YUPANQUI CONDORI, Especialista en Cobranza de la Intendencia Regional de Puno, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, en el puesto de Sub Intendente de la Sub Intendencia Administrativa de la Intendencia Regional de Puno de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Designar temporalmente, a partir del 15 de marzo de 2021, a la servidora BRESCIA BRENDA MIRANDA MARAZA, Coordinador Administrativo de la Intendencia Regional de Puno, contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, en el puesto de Sub Intendente de la Sub Intendencia Administrativa de la Intendencia Regional de Puno de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, así como a la Oficina General de Administración, para las acciones necesarias.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (<https://www.gob.pe/sunafil>).

Regístrese y comuníquese.

  
JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de  
Fiscalización Laboral  
SUNAFIL

